



**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023/MDL**

Lurigancho, 31 de marzo de 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, el Memorandum N°580-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Acuerdo de Concejo sobre la Aprobación del Proyecto de Renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Memorandum N°042-2023-MDL/GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°098-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, y establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, es una comunidad académica de personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 15519, regida por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y demás normas internas. Está dedicada a la investigación, la docencia, la extensión cultural y proyección social; brinda formación pedagógica, humanista, científica y tecnológica, con una visión intercultural y de acuerdo con la demanda educativa diversa y compleja de nuestro país. Concibe el concepto de educación como un derecho humano fundamental y de servicio público esencial y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que mediante Carta s/n de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se hizo llegar su propuesta de renovación de convenio marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Lurigancho; el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad Distrital de Lurigancho, tiene como objeto es: Generar una plataforma de cooperación interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua, compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación y colaboración a fin de contribuir el desarrollo de acciones, programas, servicios y proyectos sociales vinculados, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, con el Informe N°232-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica presupuestal favorable respecto del Proyecto de Renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;



Que, el Informe N°042-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 46 folios sobre el proyectos de Renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, el Informe N°098-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del Proyecto de Renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N°580-2023—MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Dictamen N°002 - 2023-CTNEI/MDL-CM de la Comisión de Cooperación Técnica Nacional e Internacional del Concejo Municipal, dictamina por Unanimidad, recomendar al Concejo Municipal, la APROBACION del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad Distrital de Lurigancho y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho la suscripción del convenio;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la celebración del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción del de Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

**ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR** como coordinador por parte de la Municipalidad distrital de Lurigancho al Gerente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, quien será encargado de velar por el cumplimiento del Convenio.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, y a la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Karina Isabel Wong Huamani  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE